



APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **4/1822/698**

VALPARAISO, 4 de agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los Arts. 44, 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y 9, 87, 101, 147 y 148 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Los Andes, con esta misma fecha,

RESUELVO:

1°. **APLICASE** a don Herbert Marcelo SILVA MANCI, de nacionalidad uruguaya, documento nacional de Identidad N° 03.970.999-0, nacido el 4 de abril de 1976, quien ingresó al país 14 de septiembre de 2008 por ARMEBE, una multa por \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), por continuar residiendo en el país con su permiso de turismo vencido, infringiendo lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento de Extranjería y artículos 70° del D.L. N° 1.094.

2°. La Gobernación Provincial de Los Andes o Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince días hábiles, ante la Unidad de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Los Andes.

3°. Los Servicios citados pondrán en conocimiento del sancionado que dispone de diez (10) días, contados desde su notificación, para pedir reconsideración de la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4°. Asimismo, se deberá advertir al infractor que si no pagare la multa dentro del plazo antes señalado, podrá ser expulsado del territorio nacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IDM/VMG/PUR/pur
Distribución:

1. Intendencia Regional
2. Gobernación Provincial de Los Andes
3. Depto. Ext. Ministerio del Interior
4. Oficina de Partes